

Buenos Aires: Absolvieron a un cura acusado de abuso que no negó los hechos

09/03/2021

El fallo del Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N° 2 de San Martín, integrado por los jueces Raúl Luchelli Ramos, Carolina Martínez y Mónica María Carreira, fue recibido con muestras de enojo y dolor por parte de las denunciadas. A la salida de la audiencia, los familiares y amigos de las víctimas se cruzaron duramente con las personas que acudieron a apoyar al cura.

“Los jueces, los abogados, los que vinieron a apoyarlo son cómplices. Cubren a un pedófilo, él ahora sale y vuelve a abusar. De mí abusó 15 años y no me va a volver a abusar, va a abusar a otra nena”, dijo Mailin Gobbo, la denunciante, visiblemente conmovida y entre lágrimas al salir del tribunal donde la tensión se apoderó de la escena.

Por su parte, su abogado defensor Héctor Silveira calificó el veredicto como “una vergüenza”.

“En la provincia de Buenos Aires somos parias, porque a 25 cuadras, en la Ciudad de Buenos Aires tenemos otra justicia. Él nunca negó los hechos, pero ellos se amparan en la prescripción para absolverlo. Son los jueces que tenemos, acá es tierra de nadie”, dijo.

> Los hechos por los que fue denunciado

El excura llegó a juicio por «un hecho que sucedió en un período de tiempo comprendido entre 1999 y 2008, y la denunciante es la ahora joven mujer Mailín Gobbo (33), quien concurrió a la institución educativa que José dirigía -el Instituto San José Obrero- hasta el segundo año de secundaria,

cuando decidió cambiarse de colegio pero sin poder perder contacto con el sacerdote que seguía concurriendo a su casa como amigo de la familia.

Según testimonios anteriores de la joven, el sacerdote la sacaba del aula casi diariamente para confesarla sentada en su falda, momento que aprovechaba para manosearla. Lo mismo hacía en la pileta del colegio, donde la acompañaba con la excusa de enseñarle a nadar.

Silveira explicó que estos hechos son coincidentes con los denunciados por otras tres jóvenes que «tienen diferentes edades» pero que «no eran compañeras ni de grado ni de aula».

«Como son todos hechos ocurridos antes de la reforma del Código Penal les cabe la prescripción a los 12 años; pero como se contabiliza a partir del último hecho, la denuncia Mailin no se encuentra prescripta a pesar de que tardó 7 años en animarse a hacerla tras poder recordarlo y verbalizarlo», dijo Silveira, quien encabezó la querrela junto a su socio Alejandro Stipancic.

El abogado explicó que «los otros 12 hechos» denunciados por otras tres mujeres se consideraron prescriptos, decisión que fue recurrida a la Corte Suprema de la Provincia.

El principal argumento que tenía la defensa contra la prescripción era que «existen leyes vigentes -que son los tratados internacionales Convención de los Derechos del Niño y la Convención Belén do Pará (Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) aprobado por ley del Congreso- que tienen rango constitucional y por lo tanto están por encima del Código».

Este martes, el cura quedó en libertad y después de no negar los hechos no tendrá condena.

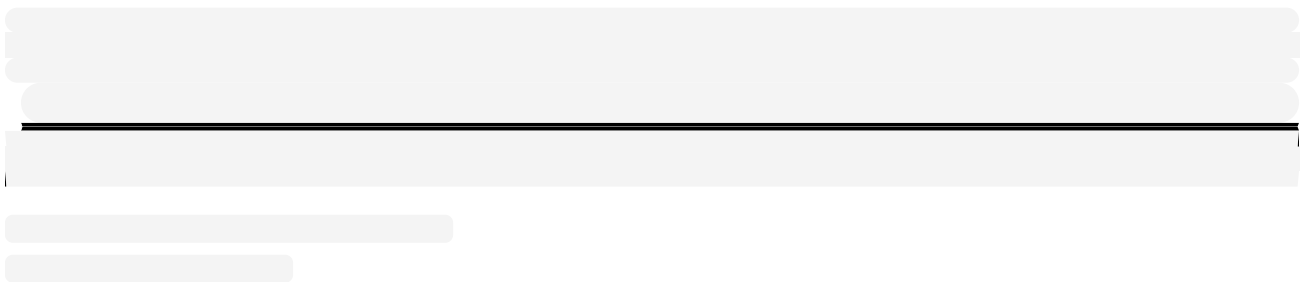
URGENTE: EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N2 DE SAN MARTÍN CONSIDERA PRESCRIPTOS LOS ABUSOS Y ABSUELVE AL CURA ABUSADOR

CARLOS EDUARDO JOSÉ. REPUDIAMOS ABSOLUTAMENTE ESTA DECISIÓN Y NO VAMOS A PARAR HASTA QUE HAYA JUSTICIA.
pic.twitter.com/2o2mKC7Bxt

– Cárcel Para el Cura Carlos Eduardo José (@BastadeASI) [March 9, 2021](#)



[View this post on Instagram](#)



A post shared by Basta de abuso sexual infantil (@basta.de.asi)

Fuente: La Mañana de Neuquén